CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN N° 0610 28 NOV 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-011-2022, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR", en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPORCESAR requiere contratar el proyecto cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

2.- Que en razón a lo previsto en el literal b, del numeral 3. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

3.- Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCOI PESOS ($41.494.855,00),** incluido impuestos y tasas, de carácter nacional y territorial vigente al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 797 del 30 de septiembre de 2022, expedido por el Coordinador grupo interno de trabajo de gestión financiera.

4.- Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Estudio de Mercado y Aviso de Convocatoria, fueron publicados en el portal único de contratación pública - SECOP II, el día 18 de noviembre de 2022.

5.- Que dentro del plazo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, dos (2) personas solicitaron limitación territorial de Mipymes, las cuales adjuntaron la documentación requerida por la normativa vigente, que una vez revisadas se evidencia acreditaron los requisitos, tal como se indica a continuación:

Nombre	Acreditación de mipyme	Domicilio	Cumple requisitos para la limitación

JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA C.C. No. 12.647.743 de Valledupar Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar	SI	Valledupar	Si
CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE C.C No. 77.192.187 de Valledupar Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar	SI	Valledupar	Si

6.- Que, teniendo en cuenta que las personas que solicitaron limitación de mipymes, cumplen con lo estipulado en la normativa vigente, el presente proceso de selección quedará limitado a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Valledupar con la finalidad que haya pluralidad de oferentes.

7.- Que en el tiempo dispuesto para su publicación, no se recibieron observaciones de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia.

8.- Que en razón de lo dispuesto, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-011-2022, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la obra mencionada.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de Selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-011-2022, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, en consecuencia, iníciese los trámites respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limítese el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-011-2022, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CALENTURITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Valledupar, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La Selección CONCURSO DE MERITOS ABIERTO estará

Continuación Resolución No 0610 de 28 NOV 2022 por medio del cual se apertura el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. CMA-011-2022 3
sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección está indicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. El Pliego de Condiciones y los estudios previos están a disposición de los interesados, para ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, y en la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocesar, ubicada en el primer piso, Km 2 vía La Paz, lote 1 U.I.C casa e' Campo, del Municipio de Valledupar (Cesar).

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 28 NOV 2022

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Profesional de Apoyo SGAF	
Revisó	Gilary Osorio Cuellar – Profesional de Apoyo SGAF	
Aprobó	María Laura Ríos – Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		